



DECRETO N°

0187

Lanús,

24 ENE 2019

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley 6.759/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, sus actualizaciones y modificatorias, la Ley N° 14.656, el Decreto N° 107/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 107 de fecha 11 de enero de 2019 estableció una Bonificación por Responsabilidad de Administración Financiera a partir del 01 de enero de 2019;

Que dicho Decreto estableció la nómina de agentes alcanzados por dicha bonificación en virtud de las misiones, funciones y responsabilidades de los cargos que desempeñan;

Que a los efectos de aclarar el alcance de dicha bonificación y los agentes cuya categoría se encuentra alcanzada por la misma, resulta necesario modificar el artículo 1 del Decreto N° 107 de fecha 11 de enero de 2019;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** Rectifíquese el artículo 1° del Decreto N° 107/19 el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Otorgase a partir del 01 de enero del 2019 la Bonificación por Responsabilidad de Administración Financiera, la cual tendrá carácter mensual y permanente, a los agentes que posean Categoría 32 y que se encuentren detallados en el Anexo I, conforme las misiones, funciones y responsabilidades de dicha Categoría."*

**ARTÍCULO 2°:** Manténganse vigente la nómina de agentes detallados en el Anexo I del Decreto N° 107/19.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Dése al registro Oficial de Decretos, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; y archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal